



EXP.	687923
DOC.	2033492

## RESOLUCION GERENCIAL N° 209-2024-GATR/MPH

Huacho, 20 junio del 2024

### LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

#### VISTO:

- El expediente N° 687923-2024 de fecha 25/01/2024, presentado por la señora: **SANCHEZ MAYHUAY NORMA FAUSTA Y HNO**, identificada con DNI N° 15759991, con código de contribuyente 9290 solicita prescripción de Arbitrios Municipales Limpieza Publica de los años 2017 al 2020.
- Proveído N° 146-2024-SGCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva.
- Proveído N° 211-2024-SGROC/MPH-H, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación al contribuyente.
- Informe N° 96-2024-OEC/SGCDC/GATR, emitido por Oficina de Ejecutoria Coactiva.
- Proveído N° 215-2024-SGCDC/MPH emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva
- Informe N° 32-2024-SGCDC-SLSG, emitido por la Especialista en Cartera Peco3
- Informe N° 606-2024-SGDYCC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legalidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en Artículo IV numeral 1.2. del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años

Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que: "El término prescriptorio se computara: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."

Que, visto el expediente N° 687923-2024 de fecha 25/01/2024, presentado por la señora: **SANCHEZ MAYHUAY NORMA FAUSTA Y HNO**, identificada con DNI N° 15759991, con código de contribuyente 9290 solicita prescripción de Arbitrios Municipales Limpieza Publica de los años 2017 al 2020.



17 JUL 2024





Que, con Proveído N° 146-2024-SGDCD/MPH, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, solicita a la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, información sobre la carpeta tributaria del contribuyente CUC 9290, indicando desde cuándo se encuentra afecto el pago de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, con código de contribuyente 9290, asimismo la modalidad por la cual se encuentra inscrito (de oficio, reactivación u otros) de acuerdo a la carpeta predial

Que, con Proveído N° 211-2024-SGROC/MPH-H, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación al contribuyente, refiere que en atención a lo solicitado mediante proveído N° 146-2024-SGDCD/MPH-H de fecha 18.03.2024 se constató lo siguiente:

**CONTRIBUYENTE** : SÁNCHEZ MAYUHAY NORMA FAUSTA Y HERMANO  
**CUC** : 9290  
**CONDICION** : SUC. INDIVISA  
**UBICACIÓN** : SR. DE LOS MILAGROS PUEBLO JOVEN Mz E Lote 06

Revisada la carpeta predial C-1523 en ella obra: Título de Propiedad N° 883 a nombre de FRANCISCO CHAVEZ PADILLA Y JULIA ROSA MAYHUAY GIRALDO de fecha 29/10/1983, motivo de declaración de inscripción predial del predio con código de contribuyente 9290, los cuales venían tributando.

Asimismo, refiere que el administrado con fecha 26/03/2024, ha realizado una actualización masiva de su declaración jurada de autovaluo, adjuntando para tal efecto un acta de declaratoria de herederos de la sucesión intestada de doña JULIA ROSA MAYHUAY GIRALDO, seguida por NORMA FAUSTA SANCHEZ MAYHUAY.

Que, con Informe 96-2024-OEC/SGDCD-GATR, el jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva refiere que visto que el administrado solicita prescripción de la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales de los años 2017 hasta 2020 con código de contribuyente N° 9290, cumple con informar que en su despacho obran expedientes coactivos en relación al pedido de la administrada.

- 2024-000697-01-C, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 04/04/2024 2024-000697-01C (A.M- 2017,2020,2021).
- Expediente Coactivo N° 2024-000697-01C el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 04/04/2024, notificada el día 23/04/2024. Se adjunta captura de pantalla del mismo. 2024-000697-01C (ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA DEL 2017, 2020 y 2021)



### Módulo de Ejecutoria Coactiva

Municipalidad Provincial de Huaura

Estado del Expediente

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2024-000697-01C

ESTADO DEL EXPEDIENTE			Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado
001	Inicio de Registro	04/04/2024	/ /	/ /				
002	Resolución Uno * 7 días	04/04/2024	23/04/2024	02/05/2024				

Tipo Doc. Origen: Resolución de Dc  
Nº Doc. Origen: 010036-2022  
Entidad Origen: GAT - GERENCIA DE AM

Domicilio Fiscal: SR DE LOS MILAGROS Pblo. Jov. SR. DE LOS MILAGROS Mz.E

Materia: Arbitrios Municipales

Ejecutor Coactivo: Abog. Jesús La Rosa Vizcarra

Auxiliar Responsable: Cipriano Carranza Carola  
Importe S/: 594.25

Fecha Doc. Origen: 25/10/2022  
Fecha Recesión: 25/03/2024  
Fecha de Registro: 04/04/2024

Última Actualización: LA ROSA 02/04/2024 16:56:04 SGCONDEU14

2024-000697-01C (ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA DEL 2017, 2020 y 2021)



Consulta de Deuda Pendiente									
N° de Lote:		2022-0659		Descripción: ARB DOM 2016-2021 - P.J			N° Notificación: 010036		
Contribuyente:		0000009290		SANCHEZ MAYHUAY NORMA FAUSTA Y HNO			Fecha de Notificación: 25/10/2022		
							Transf. a Cob.Coactiva: //		
Estado	Tributo	Periodo	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-01	10.68	9.80	10.00	0.00	30.48	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-02	10.68	0.00	9.88	0.00	20.56	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-03	10.68	0.00	9.75	0.00	20.43	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-04	10.68	0.00	9.62	0.00	20.30	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-05	10.68	0.00	9.49	0.00	20.17	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-06	10.68	0.00	9.36	0.00	20.04	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-07	10.68	0.00	9.23	0.00	19.91	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-08	10.68	0.00	9.09	0.00	19.77	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-09	10.68	0.00	8.97	0.00	19.65	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-10	10.68	0.00	8.83	0.00	19.51	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-11	10.68	0.00	8.71	0.00	19.39	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-12	10.68	0.00	8.57	0.00	19.25	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-01	12.00	10.32	5.98	0.00	28.30	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-02	12.00	0.00	5.84	0.00	17.84	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-03	12.00	0.00	5.21	0.00	17.21	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-04	12.00	0.00	5.21	0.00	17.21	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-05	12.00	0.00	5.21	0.00	17.21	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-06	12.00	0.00	5.21	0.00	17.21	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-07	12.00	0.00	5.21	0.00	17.21	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-08	12.00	0.00	5.08	0.00	17.08	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-09	12.00	0.00	4.96	0.00	16.96	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-10	12.00	0.00	4.84	0.00	16.84	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-11	12.00	0.00	4.72	0.00	16.72	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2020-12	12.00	0.00	4.59	0.00	16.59	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-01	12.24	5.28	4.44	0.00	21.96	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-02	12.24	0.00	4.44	0.00	16.68	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-03	12.24	0.00	4.32	0.00	16.56	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-04	12.24	0.00	4.21	0.00	16.45	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-05	12.24	0.00	4.09	0.00	16.33	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-06	12.24	0.00	3.98	0.00	16.22	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-07	12.24	0.00	3.87	0.00	16.11	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-08	12.24	0.00	3.76	0.00	16.00	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-09	12.24	0.00	3.65	0.00	15.89	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-10	12.24	0.00	3.53	0.00	15.77	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-11	12.24	0.00	3.42	0.00	15.66	//	
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2021-12	12.24	0.00	3.31	0.00	15.55	//	
<b>Total Deuda:</b>							<b>665.00</b>		
<b>Total Pagado:</b>							<b>0.00</b>		
<b>Saldo Total:</b>							<b>665.00</b>		

NOTA: Deuda actualizada con interés moratorio y reajustes a la fecha.

Que, del análisis de esta solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria de Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, solicitado por la administrada: **SANCHEZ MAYHUAY NORMA FAUSTA Y HNO** identificada con DNI N° 15759991, con código de contribuyente 0000009290, correspondiente a los años 2017 y 2020, debe declararse **IMPROCEDENTE** por contar con Expedientes Coactivos, el mismo que se encuentran en cobranza coactiva e interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

Que, con Proveído N°215-2024-SGCDC/MPH la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva, solicita a la Econ. Sandra Lizeth Salazar Garro- Especialista en Cartera Peco3, un informe detallado sobre los valores de Resolución de Determinación emitidos correspondientemente de los años 2018 al 2019.

Que, con Informe N° 32-2024-SGCDC-SLSG, emitido por la Especialista en Cartera Peco3, informa que, revisado el estado de cuenta de fecha 12.01.2024 (folio 02) ingresado por el contribuyente, se visualiza que los mencionados años no registran deudas- se encuentran cancelados, por lo que no corresponde pronunciamiento alguno.

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N°776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023; y estando el Informe N°606-2024-SGDYCC/MPH.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de prescripción de Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2020 contemplado en el Expediente N° 687923-2024, de fecha 25/01/2024, presentado por la señora: SANCHEZ MAYHUAY NORMA FAUSTA Y HNO Identificada con DNI N° 15759991, con código de contribuyente 0000009290, por contar con Expedientes Coactivo de los años antes referido, como se señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CARECE DE OBJETO emitir pronunciamiento alguno respecto al pago de los árbitros municipales de los años 2018 y 2019 por lo que no registra deudas- se encuentran cancelados, de conformidad con el Informe N° 32-2024-SGDCD-SLSG, emitido por la Especialista en Cartera Peco3.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, Oficina de Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO, SANCHEZ MAYHUAY NORMA FAUSTA Y HNO Identificada con DNI N° 15759991, al correo electrónico norma.sanchez.mayhuay@hotmail.com, como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto y cumpla con su Obligación Tributaria.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución y a las áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Interesado  
SGCDYCC  
SGROC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura  
  
Lic. Elizabeth Gallegos Higinio  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS